



## IASB emite mejoras anuales a las NIIF

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado las “Mejoras Anuales a las NIIF - Volumen 11”, abordando enmiendas menores no urgentes (pero necesarias) a cinco estándares. Al presentar las enmiendas en un solo documento en lugar de cambios fragmentados, la IASB tiene como objetivo facilitar la carga de cambio para todos los involucrados. A continuación, se resume los problemas abordados:

Norma	Asunto de la enmienda	Resumen de la IASB de la enmienda
NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”	Contabilidad de coberturas por un adoptante por primera vez.	Modifica los párrafos B5-B6 de la NIIF 1: <ul style="list-style-type: none"><li>• Para mejorar la consistencia con los requisitos en NIIF 9 “Instrumentos Financieros”; y</li><li>• Para añadir referencias cruzadas que mejoren la comprensibilidad de NIIF 1.</li></ul>
NIIF 7 “Instrumentos Financieros: Revelaciones”	Ganancia o pérdida por cancelación.	Modifica el párrafo B38 de NIIF 7: <ul style="list-style-type: none"><li>• Para reemplazar una referencia obsoleta al párrafo 27A de NIIF 7 con una referencia a los párrafos 72-73 de NIIF 13 “Medición del Valor Razonable”; y</li><li>• Para reemplazar la frase “insumos que no se basaron en datos de mercados observables” por “insumos no observables” para hacer consistente la redacción con el párrafo 72 de NIIF 13.</li></ul>
Guía sobre la implementación de NIIF 7 “Instrumentos Financieros: Revelaciones”	Revelación de la diferencia diferida entre el valor razonable y el precio de transacción.	Modifica el párrafo IG14 para hacer consistente su redacción con los requisitos del párrafo 28 de NIIF 7 y con la redacción y conceptos en la NIIF 9 y NIIF 13.
	Introducción y revelaciones de riesgo crediticio.	Mejora la claridad al: <ul style="list-style-type: none"><li>• Modificar el párrafo IG1 para aclarar que la guía no necesariamente ilustra todos los requisitos en los párrafos referenciados de NIIF 7; y modificar el párrafo IG20B para simplificar la explicación de los aspectos de los requisitos que no están ilustrados.</li></ul>

Norma	Asunto de la enmienda	Resumen de la IASB de la enmienda
NIIF 9 "Instrumentos Financieros"	Cancelación de pasivos por arrendamiento.	Modifica el párrafo 2.1(b)(ii) de la NIIF 9 para añadir una referencia cruzada al párrafo 3.3.3 de la misma norma, para aclarar que cuando se extingue un pasivo por arrendamiento de acuerdo con la NIIF 9, el arrendatario debe aplicar el párrafo 3.3.3 y reconocer cualquier ganancia o pérdida resultante en el resultado del ejercicio.
	Precio de la transacción.	Modifica el párrafo 5.1.3 de la NIIF 9 para reemplazar "su precio de transacción (según se define en la NIIF 15 'Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes')" por "el importe determinado según la NIIF 15" debido a una inconsistencia entre 5.1.3 y los requisitos en la NIIF 15.  Como resultado, se modificó también el Apéndice A de NIIF 9 para eliminar el término.
NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados"	Determinación de un "agente de facto"	Modifica el párrafo B74 de la NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados" para usar un lenguaje menos concluyente y para aclarar que la relación descrita en el párrafo B74 es solo un ejemplo de una circunstancia en la que se requiere juicio para determinar si una parte actúa como agente de facto.
NIC 7 "Estado de Flujos de Efectivo"	Método del costo.	Modifica el párrafo 37 de NIC 7 para reemplazar el término "método del costo" por "el costo".

## Fecha efectiva:

Las enmiendas son efectivas para los períodos de reporte anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2026, con aplicación anticipada permitida.

## Nuestro análisis

El proceso de mejoras anuales es una forma eficiente de asegurar que las inconsistencias y terminología dentro de las normas puedan actualizarse sin emitir enmiendas individuales a cada estándar.

Todas las enmiendas realizadas en 'Mejoras Anuales a las NIIF- Volumen 11' son de naturaleza no controvertida, y nuestra opinión es que aumentan la claridad de los estándares afectados.

Si desea más información sobre este tema, contáctenos a través de:

 +593 (2) 382 83 70

 +593 999882097

 [contacto@ec.gt.com](mailto:contacto@ec.gt.com)

 [www.grantthornton.ec](http://www.grantthornton.ec)